



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO CARLOS PLATA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "CAMPECHE LIBRE". ---

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/06/2017**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **Carlos Plata González**, en su carácter de **Representante Legal de la Organización de Ciudadanos "Campeche Libre"**, en contra del **"Dictamen y Resolución que presenta la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, respecto de la solicitud de registro presentada por la **Organización de Ciudadanos denominada "Campeche Libre"** para constituirse como **Partido Político Local en el Estado de Campeche**, bajo la denominación de **"Partido Liberal Campeche"**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la **2ª Sesión Ordinaria** celebrada el día **28 de abril de 2017**, por el que se niega el registro a la organización de ciudadanos **"CAMPECHE LIBRE"**, que pretende constituirse como partido político local en el Estado de Campeche bajo la denominación **"PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO"**. La Magistrada Presidenta e Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos del día de hoy treinta de mayo de año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados**, el acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/06/2017.

PROMOVENTE: CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "CAMPECHE LIBRE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CAMPECHE LIBRE" PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO", APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE NIEGA EL REGISTRO A LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "CAMPECHE LIBRE", QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE BAJO LA DENOMINACIÓN "PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO".

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADA PRESIDENTA E INSTRUCTORA: MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.

Con fecha **treinta de mayo de dos mil diecisiete**, la suscrita ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la ciudadana Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta e Instructora, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio número SECG/683/2017 y documentación adjunta que remite la Licenciada Ingrid Renée Perez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Doy Fe. Conste. -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- - -

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos, el oficio número SECG//683/2017 y documentación adjunta que remite la Licenciada Ingrid Renée Perez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

Acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta para que obren conforme a derecho corresponda.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 "2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los
 Estados Unidos Mexicanos"



MAGISTRADA PRESIDENTA E INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN

SEGUNGO. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se declara cerrada la instrucción** y de conformidad con la fracción VI del ordenamiento antes invocado, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo. -----

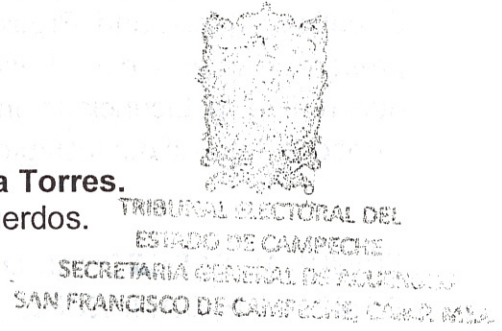
NOTIFÍQUESE por estrados a todos los interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en los artículos 687 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en vigor, y **CÚMPLASE**.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta e Instructora, ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos.
 Magistrada Presidenta e Instructora del Tribunal Electoral del Estado.



Maestra María Eugenia Villa Torres.
 Secretaria General de Acuerdos.



Con esta fecha (treinta de mayo de dos mil diecisiete) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste. -----

